

CONTINUACIÓN DE LA 5ª SESIÓN DE PRÓRROGA, EL 1º DE DICIEMBRE DE 1902

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BENITO VILLANUEVA

SUMARIO:—Asuntos entrados.—Se concede permiso al señor diputado Julián Romero para aceptar una comisión del poder ejecutivo.—Se concede licencia al señor diputado Adolfo Contte para faltar al resto de las sesiones.—Continúa la consideración del dictamen de la comisión de negocios constitucionales en el proyecto de ley de reforma electoral.—Se clausura el debate y se señala la próxima sesión para votar el artículo en discusión.—Informe de la comisión de legislación en el proyecto de reformas a la ley hipotecaria, presentado por el señor diputado Argerich.

DIPUTADOS PRESENTES

Aldao, Amenedo, Argañaraz, Argerich, Astrada, Avellaneda, Balaguer, del Barco, Barroetaña, Benedit, Bertrés, Billordo, Campos, Capdevila, Carbó, Carlés, Carreño, Casares, Castellanos, Castro, Centeno, Cernadas, Cordero, Echegaray, Ferrari, Fonrouge, Fonseca, Galiano, Garzón, Gigena, González Bonorino, Gouchon, Helguera, Lacasa, Lacavera, Laferrere, Lagos, Leguizamón (G.), Leguizamón (L.), Loureiro, Lucero, Luna, Luro, Martínez (J. A.), Martínez (J. E.), Martínez Ruñino, Mujica, Naón, Olmos, Orma, Oroño, Padilla, Palacio, Parera, Pinedo, Posse, Rivas, Robert, Roldán, Romero (J.), Rosas, Salas, Sarmiento, Sastre, Seguí, de la Serna, Sivilat Fernández, Silva, Soldati, Torino, Torres, Ugarriza, Uriburu, Urquiza, Varela, Varela Ortiz, Vedia, Victorica, Villanueva (B.), Villanueva (J.), Vivanco (P.), Vivanco (R. S.), Zavalla.

• CON LICENCIA

Bores, Contte, Guevara, Pérez (E. S.)

CON AVISO

Acuña, Alfonso, Balestra, Barraza, Berrondo, Bustamante, Comaleras, Dantas, Demaria, Gómez, Iriondo, Olivera, Ovejero, Peña, Pérez (B. E.), Quintana, Tissera, Yofre.

SIN AVISO

Barraquero, Bollini, Coronado, Domínguez, Loveyra, Luque, Martínez (J.), Parera Denis, Romero (G. I.)

—En Buenos Aires, á 1.º de diciembre de 1902, reunidos en su sala de sesiones los señores diputados arriba anotados, con asistencia del señor ministro del interior doctor Joaquín V. González, el señor presidente declara reabierta la sesión, á las 3 y 30 p. m.

ASUNTOS ENTRADOS

El señor presidente del honorable senado remite, en revisión, un proyecto de ley relativo á un ramal férreo entre la estación Puerto Galván, del ferrocarril de Bahía Blanca y Noroeste, á la estación Ingeniero White, del ferrocarril del Sur.—(A la comisión de obras públicas).

PERMISO

Buenos Aires, diciembre 1.º de 1902.

A la honorable cámara de diputados.

Habiendo tenido el honor de ser designado por decreto del poder ejecutivo, de fecha 26 del corriente, como miembro de la comisión nombra la para estudiar las propuestas presentadas para la ejecución de las obras de ensanche del puerto de la capital, de acuerdo con el artículo 64 de la constitución solicito el consentimiento de vuestra honorabilidad para aceptar dicho cargo.

Dios guarde á vuestra honorabilidad.

Julián Romero.

Sr. Presidente—Como es de práctica, se tratará sobre tablas.

—Se concede el permiso solicitado.

LICENCIA

Buenos Aires, diciembre 1.º de 1902.

A señor presidente de la honorable cámara de diputados.

Razones de salud y desgracias de familia me imponen la urgente necesidad de ausentarme con destino á Corrientes. Ruego, pues, á la honorable cámara que para poder efectuarlo se sirva concederme licencia por lo que resta de las sesiones del año, si no me fuese posible regresar antes.

Saludo al señor presidente con mi consideración distinguida.

Adolfo Contte.

Sr. Presidente—Como es de práctica, se tratará sobre tablas.

—Se concede la licencia solicitada con goce de dieta.

ORDEN DEL DÍA

REFORMA ELECTORAL

Sr. Presidente — Se va á pasar á la orden del día.

Sr. Argerich—Pido la palabra.

Ni aun en esta ocasión, señor presidente, he de faltar á la invariable conducta que procuro seguir siempre fundando brevemente mi voto en todas las cuestiones importantes que ocupan la atención de la cámara. No voy á hacer un discurso, ni un tratado sobre la cuestión, pues entiendo que están gravitando sobre la atención de la honorable cámara todas las razones de orden político y de orden constitucional aducidas por los doctores Carbó, Lucero y Gouchon, en sus notables discursos sobre esta materia, sin que se haya ensayado siquiera su refutación. Se han hecho referencias de generalización, exposición de doctrinas, programas del futuro, apologías retrospectivas y de cosas muertas; pero no se ha refutado ninguna de las razones de naturaleza casi matemática, con que condensando toda la argumentación, el señor diputado por la capital, en las dos últimas sesiones, ha destruido completamente este proyecto.

En tales condiciones, se consideraría completamente fuera de lugar el hecho de que yo tomara la palabra, si no respondiese al firme propósito de dejar constancia breve de mi voto en contra

de este proyecto, que reputo un grave error político, que será causa de daños incalculables en el futuro, destinado, en vez de vigorizar las fuerzas políticas de la República, á dispersarlas en tantas subdivisiones como circuitos variables proyecta la ley de que se trata, dejando para una ley futura la organización definitiva de esos distritos. Esta ley dispersa las fuerzas políticas, disemina los elementos de acción y va en contra del predominio de aquellas fuerzas-ideas, de aquellos grandes elementos sociales, que son los únicos que pueden favorablemente influir en el desarrollo de nuestra vida política.

Hace un rato recordaba aquel capítulo magistral con que Macaulay, en su Historia de Inglaterra, traza el cuadro estupendo de la lucha de los dos grandes partidos tradicionales, unas veces semi-apaciguados, otras veces semimuertos, á veces unidos, siempre ó generalmente enemigos, pero en el fondo aunando en esa vigorización de fuerzas políticas todos sus esfuerzos para el mejoramiento de la admirable vida institucional de aquel país; y pensaba que en vez de propender nosotros por medio de la ley á que ese resultado único, salvador de la política argentina, se produzca, proyectamos la dispersión de los esfuerzos buenos haciendo que la opinión pública, en vez de manifestarse en grandes elementos de opinión, se deshaga en infinidad de arroyuelos, diremos así, sin importancia fecundante de ninguna naturaleza.

Este país, que en el fondo no tiene fe en sus instituciones; este país que en realidad sólo tiene confianza y esperanza en el mejoramiento de la vida política y de la vida social por medio de la instrucción más difundida y por medio de la moral más afirmada; este país que no tiene cuestiones por el momento que den bandera á las agrupaciones, porque en los mismos campos se confunden los religiosos con los librepensadores, los librecambistas con los proteccionistas; este país que no cree en una porción de palabras que la ciencia jurídica é histórica ha reducido á sus naturales límites de palabras, no cree...

Sr. Vedia—No cree en la ley electoral actual.

Sr. Argerich—¡Quizá! ¡Quizá no crea en la ley electoral actual, pero menos cree en la ley electoral proyectada que tiende á impedir que durante mucho tiempo el congreso argentino pueda volver á apoderarse de esta cuestión; y no

cree que una ley va á corregir las costumbres, los hábitos, y á mejorar la democracia enferma de la República Argentina; enferma... pero quizá nó, en formación; porque proyectamos esta ley de míseros caudillos con el criterio con que podríamos proyectar instituciones para un país de doscientos millones de habitantes, olvidándonos de que lo que tenemos actualmente es el problema mismo de la formación nacional, de que somos un país en gestación, de que somos un país que tiene que hacerse con grandes orientaciones, olvidándonos de que no van á corregirse ni sus costumbres ni la naturaleza de sus hombres, ni sus modalidades esenciales por medio de leyes de esta naturaleza.

Y á propósito, y saliendo del plan que me había trazado: el año pasado, cuando este congreso, después de discutir el punto, comprendió que el único camino para mejorar por el momento la situación electoral, era vigorizar la penalidad del fraude, infundiendo en los jueces la noción exacta del deber, recibí de un distinguido hombre público que se encuentra en Europa una carta con motivo de la sanción parlamentaria, sanción parlamentaria que está en el senado todavía, y en que hemos participado casi todos nosotros, — en la que me decía que sanciones iguales del parlamento argentino han constituido la norma de conducta de la Inglaterra durante el siglo XIX para llegar á mejorar sus costumbres políticas; que no ha proyectado reemplazar una ley por otra, ni ha creído jamás que con simples modificaciones territoriales para la recepción de los votos, se había de corregir la gangrena profunda del fraude en el sufragio, al lado de la cual quizá sean insignificantes las modalidades enfermas y malsanas del sufragio en la República Argentina.

En cualquier libro que uno tome, el de Viley, por ejemplo, ve cómo la acción parlamentaria de Inglaterra no ha tenido otro norte ni otro propósito que castigar, como ha castigado, el fraude electoral. Y nosotros, que el año pasado sancionábamos fuertes penalidades para el que torciera la voluntad manifestada en el atrio ó que contribuyera á falsificarla por algún medio, venimos hoy con este proyecto á deshacer la obra que hicimos ayer, atenuando completamente todas las fuerzas de la represión y dictando en el fondo una ley mala.

Voy extendiéndome más de lo que quería, señor presidente. No tenemos

casi momento, porque el tiempo nos apremia para discutir las cosas realmente fundamentales que llaman á las puertas del congreso.

No hemos tenido todavía tiempo para ocuparnos de la moción del señor diputado Lacasa sobre investigación de las huelgas, que constituyen una amplia, una grave cuestión social; no hemos sancionado la ley sobre quiebras, ni hemos hecho absolutamente nada de lo que la acción legislativa puede realmente realizar para bien del país, en las finanzas y en la educación, y estamos creyendo, ¡ilusos!, que por medio de esta ley electoral vamos á cambiar, á modificar las condiciones generales del país.

Como decía hace un momento, el verdadero propósito de los partidos políticos, en este instante, en el cual se confunden en comunidad de esfuerzos, porque no puede ser de otra manera, es buscar la mejor gestión de los negocios públicos, mejorar las condiciones de vida, reformando toda su legislación; y cuando tenemos todos esos problemas graves cuya enunciación sería inútil, porque están en la memoria de todos, nos detenemos, como dormidos, en la esperanza de hacer una democracia por medio de una ley que, pido perdón al señor ministro del interior, pero creo poderlo decir con toda mi sinceridad habitual, es una ley muerta, porque es una ley que no creo que pueda llevarse á efecto.

Sr. Ministro del interior—El señor diputado tiene autoridad para eso y para mucho más.

Sr. Argerich—Nunca tanta autoridad como el señor ministro del interior, que solamente puede creer en una cosa á mi respecto: en mi absoluta sinceridad de siempre...

Sr. Ministro del interior—Por eso, con la misma sinceridad, le reconozco autoridad para matar la ley con su sola palabra.

Sr. Argerich—No mato con mi sola palabra la ley, por una razón muy sencilla, porque esto no es ley todavía, señor ministro, y porque espero fundamentalmente que no lo sea jamás.

Este es un proyecto de ley en el cual el señor ministro ha puesto como siempre, todo su esfuerzo oratorio, toda su capacidad intelectual, todas sus condiciones gentiles de carácter; pero una ley en la cual el señor ministro del interior asocia su nombre á una obra dañina para la política argentina.

Y con esta ocasión que me da el se-

ñor ministro de decir sintéticamente estas palabras, pongo término á las ya demasiado largas con que he querido solamente salvar en esta ocasión mi convencimiento sobre el asunto.

He dicho.

Sr. Presidente — Se considerará clausurado el debate de acuerdo con la resolución de la honorable cámara, que el señor secretario se servirá leer.

Sr. Secretario Ovando—La moción del señor diputado Varela Ortiz decía así: «Yo propondría que fijara la cámara una sesión especial para votar el artículo que se debate...»

El señor diputado Vedia amplió esa indicación en los siguientes términos: «De acuerdo con la indicación del señor diputado podría fijarse para votar el artículo el día siguiente á aquel en que se cerrara el debate».

Sr. Martínez (J. A.)—Hago moción entonces para que se fije el día de mañana á fin de votar este asunto.

Sr. Fonrouge—¿Con qué objeto?

Sr. Martínez (J. A.)—De acuerdo con la resolución de la cámara recaída en la moción del señor Varela Ortiz, y ampliada por el señor diputado Vedia, corresponde votar en la sesión siguiente á aquella en que se clausure el debate.

Sr. González Bonorino—Yo creo que se puede votar hoy. La cámara puede volver sobre esa sanción.

Sr. Varela Ortiz—El inconveniente es este: que hay cantidad de diputados que conocedores de la resolución adoptada y de que este artículo no se votará sino en una sesión especial, después de haberse cerrado el debate, no han concurrido á la sesión presente.

Si la honorable cámara resolviera que se votase en esta sesión, se dejaría á esos diputados que hoy faltan sin hacer uso del derecho, que todos tenemos, de votar en una cuestión tan trascendental como esta.

Sr. Fonrouge—Pido la palabra.

Si ese no más fuera el inconveniente, me parece que no habría que tenerlo en cuenta, desde que el deber de todos los señores diputados es concurrir á las sesiones, sin que esto importe hacerles un cargo.

Debo también hacer presente que se encuentran en esta sesión los mismos señores diputados que han concurrido normalmente á este debate.

Sr. González Bonorino—Es precisamente lo que iba á indicar: que todos los diputados que están en la capital se encuentran en el recinto y si al-

guno falta, es con conocimiento de la sesión de hoy.

Sr. Fonrouge—La razón que da el señor diputado por la capital no sería, pues, suficiente para postergar la votación.

Sr. Presidente—No se ha hecho ninguna indicación.

Sr. Martínez (J. A.)—Yo he hecho moción para que se fije el día de mañana para votar este asunto.

Sr. Lacasa—Pido la palabra.

A fin de no perder tiempo,—pues creo que ya bastante hemos invertido en esta discusión, aunque se haya aprovechado mucho ilustrándonos sobre la materia en debate,—hago moción para que siga ocupándose la cámara de los demás artículos, puesto que la resolución de la cámara sólo se refiere al que se ha discutido.

Sr. Presidente—Quiere decir que para la sesión de mañana se pasará citación especial á los señores diputados, previniéndoles que se va á votar el artículo que ha estado en debate.

Sr. Barroetaveña—¿Y si no hubiera número mañana?

Sr. Presidente—En la primera sesión.

Sr. Garzón—Debe ponerse á votación si se fija día.

Varios señores diputados—Ya se ha votado.

Sr. Barroetaveña—No se ha votado la clausura del debate.

Sr. Presidente—Está clausurado, desde que ningún diputado pide la palabra. Pero si no hay inconveniente, se votará si se considera cerrado el debate.

—Resulta afirmativa.

Sr. Varela Ortiz—Como todos los artículos que siguen en el proyecto están correlacionados con el que se debe votar, hago moción para que la cámara se ocupe de cualquier otro asunto de los que figuran en las órdenes del día hasta que se vuelva á retomar la deliberación de la ley electoral.

—Apoyado.

Sr. Presidente—La del señor diputado Lacasa es para que continúe la discusión del mismo proyecto.

Sr. Lacasa—Que se continúe trabajando.

Sr. Varela Ortiz—Precisamente, mi moción es para que se continúe trabajando.

Sr. González Bonorino—Es tal la correlación que existe entre los artículos siguientes y el que se debe votar, que no es posible seguir sin conocer antes el resultado de la votación del artículo 22.

Sr. Presidente—Se votará la moción del señor diputado Lacasa.

—Resulta negativa.

Sr. Presidente—Se votará la moción del señor diputado Varela Ortiz.

—Resulta afirmativa.

—Se retira del recinto el señor ministro del interior.

4.º Que en la escritura hipotecaria se hayan transcrito los artículos 7.º y 8.º de esta ley.

Art. 7.º Solicitada la ejecución y embargo, el juez mandará anotar el embargo y librará oficio al encargado del registro de hipoteca y propiedades, para saber si hay otros acreedores hipotecarios ó terceros adquirentes, y con citación de ellos y del deudor ordenará el remate de los inmuebles afectados, por el martillero designado en la escritura hipotecaria, y en su defecto por el que él nombrase.

El acreedor podrá solicitar á los efectos de la ejecución la renovación de la inscripción hipotecaria, en cuyo caso el juez lo decretará sin más trámite.

Art. 8.º La citación ordenada en el artículo precedente se hará por el término de cuarenta días, por edictos que se publicarán treinta veces en el diario que se designe, con prevención de que si no se paga el crédito con sus intereses y costas, cuyo importe estimado por el juez expresará el edicto, el remate se verificará tres días después de vencido dicho término.